



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIII

Viernes, 20 de agosto de 1976

Núm. 191

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" si ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 109.1.º de la Constitución) aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1976.

Inmediatamente que los señores Alcaldes de ZARAGOZA - 1

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION CUARTA

Núm. 4.833

### Delegación de Hacienda de Zaragoza

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 19 de junio de 1976.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Comercio de Vidrio, Cerámica y Objetos de adorno, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, por las operaciones de venta al por menor de objetos de adorno, así como venta de cuadros y marcos, siempre que por este último concepto no se supere en ventas el 20 por 100 de la actividad principal, para exacción del impuesto sobre el lujo, integradas en los sectores económico-fiscales para el período anual 1976 y con la mención Z-6.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las

actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Venta objetos de adorno.

Artículo: 25 a), b).

Bases tributarias: 18.880.000.

Tipo: 22 por 100.

Cuotas: 4.153.600 pesetas.

Hechos impositivos: Venta vidrio y cerámica.

Artículo: 25 d), f), c).

Bases tributarias: 16.964.500.

Tipo: 24,20 por 100.

Cuotas: 4.105.400 pesetas.

Total, 8.259.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en 8.259.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas estimado teniendo en cuenta la localización, categoría y especialización.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones liquidaciones por los hechos impositivos objeto del Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el art. 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no

regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 22 de junio de 1976. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 4.875

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 16 de junio de 1976.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Decoración en Escayola y Yeso, con limitación a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de decoración en escayola y yeso, integradas en los sectores fiscales número 6.157, para el período año 1976 y con la mención Z-5.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impondibles: Ejecución obras.  
Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 100.000.000.

Tipo: 2,70 por 100.

Cuotas: 2.700.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos se fija en 2.700.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Personal y volumen de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio se exige a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impondibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal

documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones liquidaciones por los hechos impondibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el art. 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 22 de junio de 1976. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 5.880

### EJEA DE LOS CABALLEROS

Ejecutando acuerdo de la Comisión municipal permanente de 13 de agosto de 1976, se anuncia licitación, que a continuación se detalla, con arreglo a las siguientes cláusulas:

1.ª Objeto del contrato. — La adjudicación, mediante subasta pública de los aprovechamientos de pastos de los montes de utilidad pública denominados "Bardena Alta", "Bardena Baja" y "Corraliza de la Ralla", "Cueva del Moro" y "Tierra Plana y Aliagares", para 6.000 lanares y 60 cabríos, en los

montes "Bardena Alta y Baja" y 1.200 lanares y 71 cabríos en los otros montes y además 1.000 cabezas lanares para las veces del monte "Bardena Baja".

2.ª Duración. — Desde el 1.º de octubre próximo hasta el 30 de septiembre de 1977 para los pastos normales y para los pastos artificiales y vezas la época de disfrute será fijada por ICONA.

3.ª Tipo de licitación. — La cantidad de 314.050 pesetas para el monte "Bardena Alta"; 400.555 pesetas para el monte "Bardena Baja", quedando incluidos en estas cantidades los pastizales artificiales y el aprovechamiento de vezas, y 65.000 pesetas para los montes de "Corraliza de la Ralla", "Cueva del Moro" y "Tierra Plana y Aliagares".

4.ª Garantías. — La provisional, de 6.281 pesetas para el monte Bardena Alta; 8.011 pesetas para el monte "Bardena Baja", y 1.300 pesetas para los montes "Corraliza de la Ralla", "Cueva del Moro" y "Tierra Plana y Aliagares" y la definitiva, en el 4 por 100 del importe de los remates.

5.ª Presentación de plicas. — Hasta las trece horas del vigésimo día hábil a contar del siguiente día también hábil al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

6.ª Apertura de plicas. — En el salón de actos del Ayuntamiento, ante la Mesa de subasta, a las doce horas del día siguiente hábil al de la expiración del plazo de presentación de proposiciones.

7.ª Pliego de condiciones económicas administrativas. — Se puntualiza que estará de manifiesto en el Negociado de Montes, durante el plazo de ocho días hábiles (artículo 24 del R. de C. Si se presentaren reclamaciones, quedará interrumpido el plazo licitatorio hasta que se resuelvan.

8.ª Repercusión de la cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria. — El adjudicatario deberá abonar, además del importe del remate, la cantidad que fije el Ayuntamiento por dicho concepto.

Ejea de los Caballeros, 13 de agosto de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ...., con domicilio en ...., con documento nacional de identidad número ...., enterado de las condiciones que rigen la presente subasta, se comprometo a cumplir las condiciones establecidas en el Plan de aprovechamientos forestales, pliegos de condiciones, ofreciendo la cantidad de .... (pesetas en letra) y las que fije el Ayuntamiento por repercusión de la Seguridad Agraria.

(Fecha, y firma del proponente)



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**

**JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

Vázquez de Mella, 10, 2.º - Teléfono 35 39 00  
 ZARAGOZA

**PLANES DE APROVECHAMIENTOS EN MONTES PROPIOS Y CONSORCIADOS**

**Maderas de chopo, Caza, Pastos y Robellones**

**Año 1977**

**MADERAS DE CHOPO**

TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	ESPECIE	Clase de corta	SEÑALAMIENTO			SUBASTAS		
				Pies	M. c.	Tasación Pesetas	Lugar	Fecha	Hora
<b>MONTES CONSORCIADOS</b>									
Fría de Ebro	Chopera o Soto (Lote 1.º)	Chopo canadiense	A hecho	1.233	413	495.600	Jefatura	14 septbre. 1976	12
Fría de Ebro	Chopera o Soto (Lote 2.º)	Chopo canadiense	A hecho	492	259	492.100	"	"	12
Fría de Ebro	Chopera o Soto (Lote 2.º)	Sauce	A hecho	45	12	6.000	"	"	12

**CAZA Y ROBELLONES**

TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	CAZA			ROBELLONES		SUBASTAS			OBSERVACIONES
		Has.	Esco-petas	Tasación Pesetas	Has.	Tasación Pesetas	Lugar	Fecha	Hora	
<b>MONTES PROPIOS</b>										
Añón	Valdelasierpe	591	8	18.000			Jefatura	14 septiembre 1976	12	(2)
Bos del Rey Católico	Rueita y Los Landes	1.950	30	50.000			"	"	12	(3)
Belmonte de Calatayud	La Arregada				516	5.000	"	"	12	
Mainer	Los Bodegones				130	3.000	"	"	12	
Monterde	Dehesa y Sierra				1.020	35.000	"	"	12	

**MONTES CONSORCIADOS**

Acered	Las Lastras				327	4.000	Ayuntamiento	septiembre		
Almonacid de la Sierra	El Espinar				80	2.000	"	"		
Almonacid de la Sierra	La Hermana				165	4.000	"	"		
Apartir	La Sierra				90	10.000	"	"		
Apartir	Los Solanos				253	15.000	"	"		
Codos	Sierra de los Collados				100	10.000	"	"		
Fombuena	Dehesa de Travesados				225	3.000	"	"		
Gotor	Hoyo Redondo				125	4.000	"	"		
Herrera de los Navarros	La Sierra				229	15.000	"	"		
Hueca	El Común				222	3.000	"	"		
Jarque	La Sierra				397	5.000	"	"		
Litago	Dehesa del Sotillo				198	10.000	"	"		
Luesma	Lujanar y otro				200	10.000	"	"		
Manébraga	Común				207	4.000	"	"		
Pomer	La Sierra				80	15.000	"	"		(4)
Talamantes	Valdepero				209	3.000	"	"		
Tobed	Valdetreviñas				78	1.000	"	"		
Toralbilla	Valdeolivo				789	50.000	"	"		
Val de San Martín	Las Hoyas				125	5.000	"	"		
Val de San Martín	Carrascal y otros				55	5.000	"	"		
Villarreal de Huerva	Cerro Gordo y otros				123	10.000	"	"		
	El Puerto				160	5.000	"	"		

# PASTOS

TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	Clase	Superficie Has.	Cabezas mes	Epoca del disfrute	Tasación Pesetas	SUBASTAS		Observaciones
							Lugar	Fecha	

## MONTES PROPIOS

Abanto .....	La Yedra .....	Lanar	76	912	1-10-76 — 30-9-77	3.000	Jefatura	14 septiembre 1976	12
Agnarón .....	Carbonil .....	Cabrío	713	4.000	"	12.000	"	"	"
Aguarón .....	El Porgar .....	Cabrío	52	312	"	2.000	"	"	"
Alarba .....	La Eruela .....	Lanar	50	620	"	5.000	"	"	"
Alarba .....	Valcodo .....	Lanar	193	2.316	"	6.000	"	"	"
Alpartir .....	Dehesa de Limaco .....	Lanar	95	1.140	"	4.000	"	"	"
Alpartir .....	Mosomero .....	Cabrío	557	3.342	"	10.000	"	"	"
Añihón .....	Valdelasterpe .....	Lanar	591	7.092	"	15.000	"	"	"
Aranda de Montcayo .....	Las Almagoras .....	Cabrío	392	2.712	"	8.000	"	"	"
Ataca .....	Dehesa de Armantés .....	Lanar	520	6.240	"	18.000	"	"	"
Ataca .....	Dehesa del Jalón .....	Lanar	91	1.092	"	10.000	"	"	"
Ateca .....	Dehesa de la Ascensión Baja .....	Lanar	119	1.428	"	12.000	"	"	"
Cerveruela .....	Cerro de la Hoz .....	Lanar	78	624	1-10-76 — 30-5-77	5.000	"	"	"
Cerveruela .....	Sierra del Pico .....	Lanar	285	3.420	1-10-76 — 30-9-77	6.000	"	"	"
Cerveruela .....	Valhondo .....	Cabrío	157	1.884	"	6.000	"	"	"
Cerveruela .....	Dehesa de Alenda .....	Lanar	276	3.312	"	20.000	"	"	"
Idés .....	Dehesa del Chaparral .....	Lanar	110	1.320	"	5.000	"	"	"
Jaraba .....	Trascabo .....	Lanar	179	2.148	"	6.000	"	"	"
Jaraba .....	Mularroya .....	Lanar	130	1.560	"	3.000	"	"	"
La Almunia de Doña Godina .....	Soto de Santa María .....	Lanar	475	5.700	"	75.000	"	"	"
Letux .....	Valdepuerto .....	Lanar	324	354	"	8.000	"	"	"
Letux .....	Pardina de Salafuentes .....	Vacuno	50	720	"	8.000	"	"	"
Longás .....	Sangorrín (lote 1.º) .....	Vacuno	273	3.276	"	12.000	"	"	"
Longás .....	Sangorrín (lote 2.º) .....	Vacuno	541	6.492	"	15.000	"	"	"
Longás .....	Sangorrín (lote 2.º) .....	Vacuno	100	1.200	"	4.000	"	"	"
Mainar .....	Los Bodegones .....	Lanar	130	1.170	1-10-76 — 30-6-77	6.000	"	"	"
Moros .....	La Loma .....	Lanar	92	1.104	1-10-76 — 30-9-77	5.000	"	"	"
Moros .....	Las Acceras .....	Lanar	252	3.024	"	30.000	"	"	"
Nuevalos .....	Serralba .....	Lanar	369	4.428	"	8.000	"	"	"
Nuevalos .....	Valdelcirro .....	Lanar	300	3.600	"	20.000	"	"	"
Orcajo .....	El Chorrillo (lote 1.º) .....	Lanar	250	3.000	"	3.000	"	"	"
Orcajo .....	El Chorrillo (lote 2.º) .....	Lanar	250	3.000	"	3.000	"	"	"
Sos del Rey Católico .....	Atalanes (lote 1.º) .....	Lanar	167	2.004	"	6.000	"	"	"
Sos del Rey Católico .....	Atalanes (lote 2.º) .....	Vacuno	158	1.896	"	6.000	"	"	"
Sos del Rey Católico .....	Atalanes (lote 3.º) .....	Lanar	76	912	"	2.700	"	"	"
Sos del Rey Católico .....	La Carbonera .....	Lanar	53	636	1-10-76 — 31-3-77	1.500	"	"	"
Sos del Rey Católico .....	Valdemamillas .....	Lanar	96	580	1-10-76 — 30-9-77	6.000	"	"	"
Tobed .....	Dehesa de Santa Bárbara .....	Lanar	296	3.552	"	3.000	"	"	"
Torrijo de la Cañada .....	Sierra y Maribella .....	Lanar	51	612	"	3.000	"	"	"
Torrijo de la Cañada .....	Alcañicejos (lote 1.º) .....	Lanar	598	5.980	1-12-76 — 30-9-77	20.000	"	"	"
Tosos .....	Alcañicejos (lote 1.º) .....	Lanar	300	2.700	1-10-76 — 30-6-77	6.000	"	"	"
Tosos .....	Alcañicejos (lote 2.º) .....	Lanar	300	3.600	1-10-76 — 30-9-77	6.000	"	"	"
Tosos .....	Alcañicejos (lote 3.º) .....	Cabrío	300	1.800	"	4.000	"	"	"
Tosos .....	Las Hoyas (lote 2.º) .....	Lanar	105	1.260	1-10-76 — 30-6-77	10.000	"	"	"
Used .....	La Zaida .....	Lanar	109	981	1-10-76 — 30-6-77	4.000	"	"	"
Villalengua .....	San Gregorio .....	Lanar	170	2.040	1-10-76 — 30-9-77	15.000	"	"	"
Fabara .....	Riberas del Aragón .....	Lanar	15	360	"	2.000	"	"	"
Fabara .....	Riberas del Matarraña (lote 1.º) .....	Lanar	75	900	"	3.600	"	"	"
Fabara .....	Riberas del Matarraña (lote 2.º) .....	Lanar	80	960	"	3.840	"	"	"
Maella .....	Riberas del Matarraña (lote 1.º) .....	Lanar	75	900	"	3.700	"	"	"
Maella .....	Riberas del Matarraña (lote 2.º) .....	Lanar	75	900	"	3.700	"	"	"
Miella .....	Riberas del Aragón .....	Lanar	35	840	"	2.000	"	"	"
Nonaspé .....	Riberas del Matarraña .....	Lanar	40	480	"	2.000	"	"	"
Pastriz .....	Riberas del Ebro .....	Lanar	25	300	"	15.000	"	"	"
Sástago .....	Riberas del Aragón .....	Lanar	50	600	"	1.000	"	"	"
Sástago .....	Mejana de Monier .....	Lanar	6	72	"	1.000	"	"	"
Sástago .....	Sotos Presa de Monier .....	Lanar	1	24	"	1.000	"	"	"
Torres de Berrellén .....	Riberas del Ebro .....	Lanar	2	48	"	400	"	"	"

## MONTES CONSORCIADOS

La Sierra .....	La Sierra	Lanar	30	1.080	"	2.000	"	"	"
Los Solapalos .....	Los Solapalos	Lanar	100	1.200	"	8.000	"	"	"
Escornabucayas .....	Escornabucayas	Lanar	210	2.520	"	12.000	"	"	"

MONTES CONSORCIADOS

Monte	Superficie (ha)	Valor (Ptas)	Fecha	Observaciones
Monte de Moncayo	1.538	12.000	1-10-76 - 30-9-77	Lanar
Añón de Moncayo	106	1.272	1-10-76 - 30-9-77	Lanar
Añón	114	1.368	1-10-76 - 30-9-77	Vacuno
Aranda de Moncayo	150	1.500	1-12-76 - 30-9-77	Lanar
Aranda de Moncayo	150	1.500	1-10-76 - 30-9-77	Lanar
Ardisa	230	2.760	1-10-76 - 39-9-77	Vacuno
Ariza	757	2.271	1-1-77 - 30-6-77	Lanar
Artieda	207	2.484	1-10-76 - 30-9-77	Lanar
Ateca	125	1.500	"	Lanar
Ateca	277	3.324	"	Lanar
Bagüés	200	2.400	"	Lanar
Berdejó	150	300	"	Lanar
Berruoco	150	1.200	1-10-76 - 31-5-77	Lanar
Biel	240	2.880	1-10-76 - 30-9-77	Lanar
Biel	137	1.644	"	Vacuno
Bijuesca	120	240	"	Lanar
Bijuesca	300	3.600	"	Lanar
Bioja	100	1.200	"	Lanar
Bordalba	192	960	1-3-77 - 31-7-77	Lanar
Bordalba	110	1.320	1-10-76 - 30-9-77	Lanar
Borja	200	1.400	1-10-76 - 30-4-77	Lanar
Borja	300	3.600	1-10-76 - 30-9-77	Lanar
Bubierca	545	6.540	"	Lanar
Calcaena	329	987	1-12-76 - 30-9-77	Lanar
Calmarza	1200	1.200	1-3-77 - 31-5-77	Lanar
Carenas	465	5.580	1-10-76 - 30-9-77	Lanar
Carenas	155	2.700	"	Lanar
Castellón de Alarba	109	1.308	"	Lanar
Castellón de Alarba	154	1.848	"	Lanar
Cerveruela	50	450	1-10-76 - 30-6-77	Lanar
Codos	225	2.025	1-1-77 - 30-6-77	Lanar
Cosuéndia	222	2.220	1-12-76 - 30-9-77	Lanar
Cosuéndia	160	1.920	"	Lanar
Daroca	230	2.070	1-10-76 - 30-9-77	Lanar
Daroca	93	1.116	1-10-76 - 30-6-77	Lanar
Ejea de los Caballeros	26	312	1-10-76 - 30-9-77	Lanar
Ejea de los Caballeros	281	3.372	"	Lanar
Embald de Ariza	20	180	1-10-76 - 30-6-77	Lanar
Encinacorba	350	3.150	"	Lanar
Epila	300	3.600	1-10-76 - 30-9-77	Lanar
Epila	300	3.600	"	Lanar
Epila	200	2.400	"	Lanar
Fombuena	125	1.500	"	Lanar
Fombuena	480	5.760	"	Lanar
Biel-Fuencaldaras	194	1.164	"	Vacuno
Fuendelajón	240	2.880	"	Lanar
Fuentes de Jiloca	81	972	"	Lanar
Godofos	229	2.061	1-1-77 - 30-9-77	Lanar
Godofos	222	1.998	1-10-76 - 30-6-77	Lanar
Gotor	200	2.400	1-10-76 - 30-9-77	Lanar
Herrera de los Navarros	200	2.400	"	Lanar
Ibdes	197	1.773	1-1-77 - 30-9-77	Lanar
Ibdes	97	1.164	1-10-76 - 30-9-77	Lanar
Illueca	295	3.540	"	Lanar
Illueca	295	3.540	"	Lanar
Isuerre	198	2.030	"	Lanar
Jaraba	224	2.688	1-12-76 - 30-9-77	Lanar
Jaraba	200	2.400	1-10-76 - 30-9-77	Lanar
Jarque	95	1.200	"	Vacuno
Jarque	150	900	1-5-77 - 31-10-77	Lanar
La Almunia de Doña Godina	100	1.200	1-10-76 - 30-9-77	Lanar
La Almunia de Doña Godina	100	1.200	"	Vacuno
Litago	240	2.880	"	Lanar
Litago	110	660	"	Lanar
Lobera de Onsella	390	4.680	1-10-76 - 31-3-77	Lanar
Lobera de Onsella	89	780	1-10-76 - 30-9-77	Vacuno
Longas	150	900	1-10-76 - 31-3-77	Lanar
Longas	100	600	"	Lanar
Los Pintanos	200	2.400	"	Lanar
Los Pintanos	100	1.200	"	Vacuno
Los Pintanos	240	2.880	"	Lanar
Los Pintanos	110	660	"	Lanar
Los Pintanos	390	4.680	1-10-76 - 30-9-77	Lanar
Luesia	89	780	1-10-76 - 31-3-77	Vacuno
Luesia	89	534	"	Lanar

Luzma	Común	207	2.484	1-10-76 — 30-9-77	Ayunt.º	Septiembre
Maluenda	Dehesa de Valmayor	400	4.800	" " " "	"	"
Manchones	Común o Blanco	200	1.800	1-10-76 — 30-6-77	"	"
Manchones	Solana del Val	80	720	" " " "	"	"
Mesones	Valdetuerto y Fontanillas	225	2.025	" " " "	"	"
Mianos	La Sierra	125	1.500	1-10-76 — 30-9-77	"	"
Miedes	Los Barrancos	200	2.400	" " " "	"	"
Montón	Valdeataca	300	2.700	1-10-76 — 30-6-77	"	"
Morata de Jiloca	El Portillo y Valdearón	371	4.452	1-10-76 — 30-9-77	"	"
Munébrega	La Sierra	80	960	" " " "	"	"
Murreto	Los Cabezos y otros	358	3.222	1-10-76 — 30-6-77	"	"
Murrillo de Gallego	Común de Morán	150	1.800	1-10-76 — 30-9-77	"	"
Nigüella	Monegré y Valdeoliva	200	600	1- 3-77 — 31-5-77	"	"
Nuévalos	Montes Blancos (lote 1.º)	100	1.200	1-10-76 — 30-9-77	"	"
Nuévalos	Montes Blancos (lote 2.º)	300	3.600	" " " "	"	"
Nuévalos	Umbrias	200	2.400	" " " "	"	"
Nuévalos	Valdeperón	265	3.180	" " " "	"	"
Olivés	La Sierra	300	2.700	1- 1-77 — 30-9-77	"	"
Orcajo	Valconchán	330	3.960	1-10-76 — 30-6-77	"	"
Paracuellos de Jiloca	El Rato	194	2.328	" " " "	"	"
Paracuellos de la Ribera	Blanco y Carrascal	75	2.000	" " " "	"	"
Pastriz	Mejana del Lugar (lote 1.º)	27	700	" " " "	"	"
Pastriz	Mejana del Lugar (lote 2.º)	209	1.881	" " " "	"	"
Pomer	Valdepero	200	2.400	" " " "	"	"
Pradilla de Ebro	El Común	200	2.400	" " " "	"	"
Puebla de Albornón	Boalar y La Sierra	350	2.800	1-10-76 — 31-5-77	"	"
Purujosa	Cerrogado (lote 1.º)	556	5.560	1-12-76 — 30-9-77	"	"
Purujosa	Cerrogado (lote 2.º)	556	5.560	" " " "	"	"
Ricla	Valmayor	47	423	" " " "	"	"
Ricla	La Sarda (lote 1.º)	200	2.400	1-10-76 — 30-6-77	"	"
Ricla	La Sarda (lote 2.º)	157	1.884	1-10-76 — 30-9-77	"	"
Ricla	Soto Prado	10	120	" " " "	"	"
Ricla	Anisal, Valbuena y El Sacal	300	3.600	" " " "	"	"
Salvatierra de Escá	Moncín	331	3.972	" " " "	"	"
Salvatierra de Escá	Alto o Blanco	232	2.784	" " " "	"	"
Santa Cruz de Grío	El Común	63	756	" " " "	"	"
Santa Eulalia de Gállego	Sierra de Sediles	88	1.056	" " " "	"	"
Sediles	Los Cabezos, etc.	200	2.400	" " " "	"	"
Sestrina	Los Pueyos, Torrero y Poyo	350	4.200	" " " "	"	"
Sierra de Luna	La Sierra y Orba	600	7.200	" " " "	"	"
Sigüés	Piana Mayor de Escó	374	4.448	" " " "	"	"
Sigüés	Sierra de Leyre	460	5.520	" " " "	"	"
Sigüés	Cenera	67	804	" " " "	"	"
Sos del Rey Católico	La Sierra	200	2.400	" " " "	"	"
Tabuena	Dehesa Lobera y Morrales	200	2.400	" " " "	"	"
Talamantes	Valdetreviño	78	480	" " " "	"	"
Talamantes	Camplañés (lote 1.º)	350	2.800	" " " "	"	"
Tierga	Camplañés (lote 2.º)	350	2.800	" " " "	"	"
Tierga	Pinar y Sierra Blanca	163	1.956	" " " "	"	"
Tierga	Valdeolivo	489	3.000	" " " "	"	"
Tobed	Valvillano	300	3.600	" " " "	"	"
Tobed	Alayaya, Cañero y otros	250	1.750	1-10-76 — 30-4-77	"	"
Torralba de los Frailes	Las Hoyas	125	1.125	1-10-76 — 30-6-77	"	"
Torrallilla	Cubilla y Dehesa Carnicera	160	1.920	1-10-76 — 30-9-77	"	"
Torrijó de la Cañada	Izquierda y derecha del río	266	3.192	" " " "	"	"
Trasobares	La Sierra	1.339	7.000	" " " "	"	"
Uncastillo	Cabaña de Marco	100	1.200	" " " "	"	"
Undués de Lerda	La Sierra o Monte Alto	574	6.888	1-10-76 — 30-6-77	"	"
Urnés	La Hoya	71	639	" " " "	"	"
Used	Cerro Gordo y otros	123	1.107	" " " "	"	"
Val de San Martín	El Rato	257	3.084	1-10-76 — 30-9-77	"	"
Velilla de Jiloca	Valdemoros, etc.	280	2.520	1-11-76 — 31-7-77	"	"
Villafeliche	El Puerto	160	1.440	1-10-76 — 30-6-77	"	"
Villarreal de Huerva	Salcedo	1.382	8.392	1-10-76 — 30-9-77	"	"
Villarroya de la Sierra	Valdevalido	130	1.560	" " " "	"	"
Villarroya de la Sierra	Monte Alto	500	6.000	" " " "	"	"
Zuera						

Zaragoza, agosto de 1976. — El Ingeniero Jefe, Antonio Revuelta Salinas.

**OBSERVACIONES:**

(1) Por cinco años; la tasación es anual. — (2) Por seis años; la tasación es anual. — (3) Por ocho años; la tasación es anual. — (4) Por cinco años; la tasación es anual.

NOTA. — Sobre las tasaciones se aplicarán las tasas correspondientes. Los pliegos cerrados para las subastas podrán presentarse hasta media hora antes de la anunciada para comenzar el acto. — Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en el Sección de Catastro de esta Jefatura. En caso de mostrarse interesados en que se les permita solicitar las zonas que son objeto de aprovechamiento. — El adjudicatario deberá abonar las costas de la subasta, y en caso de no ser adjudicatario, deberá abonar las costas de la subasta.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA****Juzgados Municipales**

Núm. 5.815

JUZGADO NUM. 5

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 353 de 1976, seguidos a instancia de "Edificios Miraflores", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra doña Pascuala de Miguel Salas, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana, por medio de la presente se emplaza a dicha demandada, en ignorado paradero, para que en término de seis días comparezca en autos en forma legal, y caso de comparecer se le concederán tres días para contestar la demanda, apercibiéndole que si deja de hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, siendo declarada en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Pascuala de Miguel Salas, en ignorado paradero, expido la presente cédula, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos del Juzgado, en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados Comarcales**

Núm. 5.861

CALATAYUD

*Cédula de citación*

En virtud del juicio de faltas y en proveído dictado con esta fecha en el referido juicio, con el número 273 de 1976, sobre daños en accidente de circulación, ocurrido el día 6 de julio pasado, en el término municipal de Castejón de las Armas, se cita por la presente a Rudiger Maschke, con domicilio en la calle Laubacher, STR, número 10, 1, de Berlín-23, en ignorado paradero, acompañado de la documentación del vehículo de su propiedad, de matrícula alemana B-AT-1542, al objeto de asistir, en calidad de denunciado, a la vista del presente juicio, haciéndole las ad-

vertencias de Ley, y bajo los apercibimientos legales. Dicho juicio tendrá lugar, ante la sala audiencia de este Juzgado, el próximo día 7 de octubre y hora de las once quince de su mañana.

Y para que conste y sirva de cédula de citación al referido denunciado Rudiger Maschke, en ignorado paradero, expido la presente en Calatayud a doce de agosto de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario habilitado, (ilegible).

Núm. 5.862

CALATAYUD

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 257 de 1976, sobre daños en accidente de circulación, ocurrido el día 11 de julio pasado, en el término municipal de Ateca (Zaragoza), por colisión de tres vehículos, se cita por la presente a Miguel Ponjtes Alvarez, de 42 años, casado, de profesión mecánico, hijo de Mario y de Joaquina, natural de Dena (Pontevedra) y con domicilio en Les Geneveys, s/Coff, 2206 (calle Bellevue, núm. 15), en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 7 de octubre y hora de las doce de su mañana comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, acompañado de la documentación del vehículo de su propiedad "Ford", matrícula de Suiza NE-53957, al objeto de asistir, en calidad de denunciado, a la vista del presente juicio, haciéndole las advertencias de Ley, y bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de cédula de citación para dicho acto al referido denunciado Miguel Ponjtes Alvarez, en ignorado paradero, expido la presente en Calatayud a doce de agosto de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario habilitado, (ilegible).

Núm. 5.817

CALATAYUD

*Cédula de citación*

En virtud de lo proveído con esta fecha en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el n.º 287 de 1976, se cita por la presente a los súbditos belgas, en ignorado paradero, Jonckhere Stefaan Leo María, y a su esposa, Gisele Marie Demeunynck, al objeto de

que el próximo día 28 de septiembre y hora de las doce cuarenta y cinco de su mañana, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, a fin de asistir en calidad de denunciado y perjudicada, respectivamente, a la vista del presente juicio, haciéndoles las advertencias de Ley, y bajo apercibimiento de que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de cédula de citación, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los referidos denunciado y perjudicada, en ignorado paradero, expido la presente en Calatayud a siete de agosto de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario habilitado, (ilegible).

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 5.845

**FUNDACION MUNICIPAL  
PARA EL FOMENTO  
DEL DEPORTE Y DEL RECREO,  
DE CALATAYUD**

El Pleno del Patronato Municipal para el Fomento del Deporte y del Recreo, de Calatayud, en sesión celebrada el pasado día 4 de agosto de 1976, aprobó por unanimidad el proyecto de presupuesto ordinario de la Ciudad Deportiva, por el período comprendido desde el 1.º de junio de 1976 al 31 de mayo de 1977, por un importe nivelado en ingresos y gastos de 2.958.384 pesetas.

El expediente completo se halla expuesto al público para reclamaciones durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Calatayud a 10 de agosto de 1976. — P. A.: El Gerente, (ilegible).

Núm. 5.870

**ESTADIO MIRALBUENO  
"EL OLIVAR"***Asamblea general extraordinaria*

Siendo acuerdo de la Asamblea general ordinaria de socios celebrada el pasado día 28 de mayo se convoca a Asamblea general extraordinaria de socios para el próximo día 11 de septiembre (sábado), a las diecinueve horas en primera convocatoria y a las veinte horas en segunda, en el salón de actos de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, en calle Don Jaime I, núm. 18, de acuerdo con el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea general ordinaria del año 1975.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para 1976.
- 4.º Acuerdo de modificación de Estatutos.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Nota. — Tienen acceso a la Asamblea las socias y socios con antigüedad superior a tres años, debiendo presentar para ello la correspondiente tarjeta de asistencia y cesión de voto.

La Junta Directiva.

Núm. 5.871

**COMUNIDAD DE REGANTES DE GALLUR**

De acuerdo con lo que disponen los artículos 52 y 53 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Gallur se convoca a todos los partícipes de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de la villa de Gallur el día 19 de septiembre de 1976, a las once y media de la mañana en primera convocatoria o media hora más tarde en segunda, siendo válidos los acuerdos, cualesquiera que sea el número de partícipes que concurren.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta general ordinaria anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la memoria general de 1975 y 1976, hasta la fecha.
- 3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año de 1976 presenta el Sindicato.
- 4.º Examen y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año de 1975, que también presenta el Sindicato.
- 5.º Lectura de un escrito sobre normas del Ministerio de Obras Públicas para el revestimiento de cauces de rie-

go mediante subvención y anticipo del Estado.

6.º Elección de tres Vocales para la Junta del Sindicato de Riegos.

7.º Elección de un Vocal titular y un Vocal suplente para el Jurado de Riegos.

8.º Ruegos y preguntas.

Gallur, 9 de agosto de 1976. — El Presidente, Manuel Cunchillos.

Núm. 5.816

**BANCO ZARAGOZANO**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito números 2.110 - 94.090, 2.519 - 108.375, 2.725-111.516, 3.179 - 125.226, 4.158-209.677, 3.338-129.368, 3.422-136.632, 3.825-141.368, 3.296-134.096, 4.080 - 153.920, 2.739-118.975, 3.590-144.148, 2.716-117.360, 3.691 - 138.999, 3.732-145.578, 2.744-117.930 y 3.720-142.166, comprensivos de 5, 9, 40, 10, 10, 25, 35, 10, 60, 20, 100, 20, 75, 3, 8, 150 y 15 acciones, respectivamente, expedidos por la oficina de Calatayud, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ellos, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán los referidos resguardos y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 7 de agosto de 1976. — El Secretario general, Alberto Escudero Molíns.

Núm. 5.839

**JUNTA CENTRAL DE ACUARTELAMIENTO**

*Venta de una finca*

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de 24'0364 hectáreas de la propiedad del Estado, ramo del Ejército, denominada "Torre del Abajar", sita en término municipal de Zaragoza, partida de Miralbueno.

Esta subasta se celebrará en Zara-

goza el día 17 de septiembre de 1976 a las nueve treinta horas, en el local de la Junta Regional de Contratación de la V Región Militar.

El tipo de subasta es de pesetas 35.754.145, y los pliegos estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento (Alcalá, 120, segundo, Madrid) en la Jefatura de Propiedades Militares de Zaragoza (calle Hernán Cortés, 33) y en la Comandancia de la V Región Militar (calle Bilbao, 1, Zaragoza).

Los anuncios por cuenta del adjudicatario.

Núm. 5.840

**COMPANIA ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS S. A.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, objeto del monopolio de petróleo ("Boletín Oficial del Estado" número 58), de 9 de marzo de 1970, ponemos en conocimiento del público que la Delegación del Gobierno cerca de "Campsa", a propuesta de esta Compañía y por oficio núm. 3.657 de 26 de julio de 1976, ha resuelto que sea admitida a trámite la siguiente petición, para la construcción de una estación de servicio.

Peticionario: Doña Lidia Lapeña Morlina (Sociedad a constituir).

Emplazamiento: En el polígono de Malpica III, entre la N-II Madrid - La Junquera, kilómetro 330 y autopista Zaragoza - Alfajarín, kilómetro 7, "Zona urbana".

Término municipal: Zaragoza.

Durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán aquellos que se consideren afectados formular sus escritos de oposición, debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa ante las oficinas centrales de "Campsa" en Madrid (Capitán Haya, 41).

Zaragoza, 11 de agosto de 1976. — El Jefe de la Agencia, Venancio Rodríguez Orden.

**PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem id.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 1.500 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año . . . . . 1.000 "

*Venta de ejemplares sueltos*

Número del año corriente: 8 pesetas.  
Número del año anterior: 15 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

*Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones*